



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°007-2023-MPCH/A

Chiclayo, 31 de enero de 2023.



VISTO:

El Informe Legal N° 003- 2023-MPCH-GAJ, de fecha 04 de enero del 2023; Informe N° 022/2023-MPCH/GRR.HH-ARE, 06 de enero del 2023, Informe N° 0005-2023-GRRHH/MPCH, de fecha 12 de enero, la resolución de alcaldía N° 039-2023-MPCH/A, de fecha 12 de enero del 2023, la solicitud del regidor Andrés Orlando Puell Varas (Exp. N° 551507), de fecha 17 de enero del 2023; Memorandum N° 279-2023-MPCH/G.RR.HH, de fecha 18 de enero del 2023; Dictamen N° 001-2023-MPCH(CAL, de fecha 23 de enero del 2023; y el Informe N° 004-2023-MPCH/A, de fecha 19 de enero del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la segunda disposición complementaria de la modificatoria de la Ley N° 31433, que modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: *“ En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones...”*.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31433, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, que incorpora las atribuciones del Concejo Municipal, previstas en el artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades, numeral *“7. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.”*; y, de acuerdo al sustento legal contenido y emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la evaluación de perfiles e informes técnicos emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos, según Memorandum N° 279-2023-MPCH/GRR.HH. y sus antecedentes; al Dictamen N° 001-2023-MPCH(CAL, de fecha 23 de enero del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional; y al Informe N° 004-2023-MPCH/A, de fecha 19 de enero del 2023, por el cual la Alcaldesa eleva al Concejo provincial de Chiclayo, las PROPUESTA de profesionales para la designación del Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°007-2023-MPCH/A

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2023, se sometió a consideración del Pleno, la PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, obteniéndose la siguiente votación : **VOTOS A FAVOR 10 VOTOS** (Regidor JORGE ATILA AREVALO CHILON, Regidora MARIA MERCEDES QUISPE ALEJANDRIA, Regidora GIOVANA MARIA SABARBURU TORRES DE GONZALES, Regidor FERNANDO FERNANDEZ GIL, Regidora AMARILES DE LA CRUZ CASTRO HUERTA, Regidor RICARDO ANTONIO CASTILLO DIAZ, Regidora ROCIO IDROGO BARBOZA, Regidor CARLOS ENRIQUE GONZALES GARCIA, Regidor PEDRO JOSE SOTO HERRERA, Regidor GIANCARLO RICARDO CESARO RAFFO); **VOTOS EN CONTRA: 00 VOTOS**; **ABSTENCIONES: 05 VOTOS** (Regidor ROGERIO CUSTODIO CACHAY, Regidor GILMER EDUARDO DIAZ CHANAME, Regidora MIRIAM JACKELINE HUANCAS GUERRERO, Regidora KATTIA YULIANA ARAUJO GONZALES, Regidor ANDRES ORLANDO PUELL VARAS)

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la **Señora Alcaldesa Dra. Janet Isabel Cubas Carranza**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

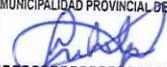
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la abogada LADY LUCIA VILLANUEVA CARRASCO como **SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO


Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA